

SECRETARÍA MUNICIPAL

## SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 36

En Padre Las Casas, a martes veinticinco de julio del año dos mil veintitrés, siendo las 09:39 horas, se inicia la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de forma mixta (presencial – virtual), presidida por la Concejala Sra. Evelyn Mora Gallegos, con la asistencia de forma presencial de los concejales: Sr. Juan Nahuelpi Ramírez, Sra. Inés Araneda Villagrán, con la asistencia de forma virtual de los concejales: Sr. Pedro Vergara Manríquez, Sr. Miguel Santana Carmona. Siendo las 09:40 horas se incorpora a la sesión de forma virtual la Concejala Sra. Marcela Esparza Saavedra. La insistencia del señor Alcalde se debe a que se encuentra en reunión con Loncos del Programa Mapuche.

Actúa como Ministro de Fe, El señor Oscar Albornoz Torres en su calidad de Secretario Municipal Suplente.

### TABLA:

1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.
2. APROBACIÓN ESTATUTOS CONSTITUCIÓN PERSONALIDAD JURÍDICA AUTÓNOMA DE AMRA. (SESIÓN ORDINARIA DEL 11.07.2023)
3. AUTORIZACIÓN CONTRATO “SERVICIO DE VIGILANCIA DE RECINTOS MUNICIPALES”, DESDE EL 01.08.2023 AL 30.09.2023. MONTO TOTAL: \$74.172.942.-

### DESARROLLO:

1. APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

El Sr. Oscar Albornoz en su calidad de Secretario Municipal (s), señala que fue remitido el Ord. N° 362 de fecha 24 de julio que adjunta el Acta Extraordinaria N° 35 de fecha 30.05.23.

*(Siendo las 09:40 horas se incorpora a la sesión ordinaria de manera online la Concejala Sra. Marcela Esparza)*

La Concejala Sra. Evelyn Mora que preside, señala que, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

**ACUERDO:** Se aprueba sin observaciones con los votos de los señores Concejales: Sr. Juan Nahuelpi, Sra. Inés Araneda, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza y Sra. Evelyn Mora, **Acta Sesión Extraordinaria N° 35 de fecha 30.05.2023.**

2. APROBACIÓN ESTATUTOS CONSTITUCIÓN PERSONALIDAD JURÍDICA AUTÓNOMA DE AMRA. (SESIÓN ORDINARIA DEL 11.07.2023)

Se proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores (as) concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

### **MINUTA EXPLICATIVA PARA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS AMRA**

#### **1.-Tipos de asociaciones municipales:**

##### ***Asociaciones Municipales que pueden ser:***

- Sin personalidad jurídica propia las que actúan con la personalidad jurídica de la Municipalidad de la cual el Presidente es Alcalde (artículo 138 ley 18.695).
- Asociaciones Municipales con personalidad jurídica propia.



SECRETARÍA MUNICIPAL

**2.- Antecedentes de la Asociación de Municipalidades Región de la Araucanía (AMRA):**

*Esta organización surge el 09 de agosto de 1997, con la adhesión formal de la totalidad de los municipios de la Araucanía, los cuales son adscritos en forma voluntaria y resguardando la autonomía municipal y el pluralismo político. Ha funcionado con un Directorio integrado por Alcaldes y Concejales con igualdad de derechos en integración del Directorio y de voto en Asambleas, operando en el ámbito de la gestión con la personalidad jurídica del municipio de presidente.*

*La AMRA ha focalizado su gestión en el fortalecimiento de la gestión municipal para mejorar el desempeño, gestión técnica, clima laboral, instrumentos de gestión y participación, la articulación de municipios con instituciones públicas privadas, y promover la cooperación intermunicipal.*

**3.- Cambios en el modelo de gestión:**

**3.1 Integración de las asambleas:**

- *Sin personalidad jurídica: la integran Alcaldes y concejales (1 persona 1 voto) las Asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias.*
- *Con personalidad jurídica: la integran Alcaldes con derecho a voto y concejales con derecho a voz.*

**3.2 Integración del Directorio:**

- *Sin personalidad jurídica: en la actualidad cuenta con 15 miembros, alcaldes, concejales con igualdad de derecho a voz y voto. El Presidente debe ser Alcalde.*
- *Con personalidad jurídica: La propuesta de modificación considera 7 integrantes de los cuales 4 deben ser alcaldes el Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero. Todos los integrantes tendrán derecho a voto encontrándose el municipio respectivo al día en el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias.*

**3.3 Régimen del personal:**

- *Sin personalidad jurídica: contratación a honorarios.*
- *Con personalidad jurídica: Régimen laboral y previsional común. (Código del Trabajo).*

**3.4 Finalidades y objetivos:**

- *Sin personalidad jurídica: los servicios comunes, ejecución de obras de desarrollo local, fortalecimiento en instrumentos de gestión, capacitación, articulación con instituciones PP.*
- *Con personalidad jurídica: Los mismos objetivos. Estos objetivos cobran mucha mayor relevancia porque tiene la posibilidad de gestionar distintos recursos para los municipios integrantes.*

**3.5 Derechos y obligaciones de los socios:**

- *Sin personalidad jurídica: pueden utilizar servicios/beneficios, deben pagar cuotas.*
- *Con personalidad jurídica: Se mantiene igual.*

**3.6 Patrimonio:**

- *Sin personalidad jurídica: existe aporte de cuotas de cada municipio los cuales son bienes administrados por el municipio administrador. Con restricciones para acceder a financiamiento entes públicos, privados y fondos concursables.*
- *Con personalidad jurídica: Tiene patrimonio propio conformado por las cuotas ordinarias y extraordinarias, producto de bienes y servicios, ventas de activos, subvenciones y aportes de personas naturales y jurídicas. Tiene sus propias cuentas bancarias. Puede ser acceder a subvenciones de entes públicos, fondos concursables y otras por estar inscrita en el Registro Único de Asociaciones Municipales que lleva la SUBDERE.*

**4.- Operatoria para obtener la Personalidad jurídica:**





**SECRETARÍA MUNICIPAL**

*Se requiere de aprobación de los estatutos por los respectivos Concejos Municipales, ajustados según lo establecido en los Artículos 141 y 143 de la Ley 20527; Posteriormente a la aprobación de los Concejos, en asamblea se aprueban estatutos y se procede a elección directorio provisorio. Finalmente, se lleva a cabo la reducción a escritura pública de los estatutos aprobados y se realiza la inscripción en el registro SUBDERE.*

*Tanto la decisión de obtener personalidad jurídica, como la adecuación de sus estatutos, deberán contar con el acuerdo de la mayoría de las municipalidades asociadas.*

**5.- Contenido de nuevos estatutos:**

- *Nombre de la asociación, domicilio, finalidades y objetivos, derechos y obligaciones de los asociados.*
- *Órganos de dirección y representación, sus atribuciones, Asamblea, Directorio y comisiones, secretarios ejecutivos y sus funciones.*
- *Tipo y número de asambleas, los procedimientos y quorum para reforma de estatutos y tomar acuerdos, normas de administración de patrimonio.*
- *Normas disciplinarias, disolución, y aportes financieros.*

**El Sr. Oscar Albornoz en su calidad de Secretario Municipal (s)**, señala que a solicitud de los señores (as) concejales (as) en la sesión respectiva donde el asesor jurídico expuso latamente los alcances de la nueva ley a la que quiere, de alguna forma la AMRA, adecuar sus estatutos, y se invitó a la sesión extraordinaria de hoy a la Sra. Miriam Sepúlveda para que absorbiera algunas preguntas que se puedan tener particularmente sobre este tema. Cabe señalar que la Sra. Miriam adelantó en las conversaciones de la semana y con la coordinación que tuvo la Concejala Sra. Marcela Esparza que ya hay más de 26 Municipios de los 32 de la región que se han adherido a la conformación de la nueva estructura jurídica.

**El Concejal Sr. Miguel Santana**, saluda a los presentes, y su consulta tiene que ver respecto a la creación de la Asociación de Municipalidades ya que va adquirir personalidad jurídica, y consulta si va existir alguna elección o va existir alguna directiva provisorio en la asociación, para luego realizar alguna elección.

**La Sra. Miriam Sepúlveda Secretaria Ejecutiva de la AMRA**, saluda al Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Padre Las Casas, señala que siempre estará la disposición para responder las preguntas que se tengan en relación al proceso que inicio la Asociación de Municipalidades de constituirse como una asociación con personalidad jurídica en función de lo que dice la ley que regula el funcionamiento de las asociaciones, comenta que la ley establece que las asociaciones existentes era con la aprobación de los socios para obtener la personalidad jurídica, y hay un procedimiento establecido para eso donde se genera una asamblea donde se aprueba la modificación de los estatutos, se elige el directorio que tiene carácter de provisorio hasta que la SUBDERE emite una certificación del registro que administra la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y luego en un plazo de 90 días se somete a aprobación de la asamblea el directorio definitivo hasta que se complete el periodo de administración municipal, que en este caso diciembre del 2024. Señala que la elección del directorio tanto el provisorio como el definitivo se hace en la asamblea por medio de votación de los socios de la asociación.

**El Concejal Sr. Miguel Santana**, señala que lo otro que quería consultar es referente al quórum ya que estuvo viendo la modificación para poder considerar la personalidad jurídica debe ser el total de los municipios participantes, ahora se plantea respecto a una asamblea que se lleva a cabo para poder decidir el tema de la personalidad jurídica, asamblea la cual desconoce la invitación, pero ya sobre eso no se tiene mayor discrepancia, lo que si le queda claro es que en 90 días se debiera tener elecciones de la





SECRETARÍA MUNICIPAL

directiva, ahora en la modificación de los estatutos son 4 alcaldes y 3 concejales, por lo que pregunta porque se hizo ese cambio.

**La Sra. Miriam Sepúlveda Secretaria Ejecutiva de la AMRA**, señala que se estaba funcionando al día de hoy con un directorio integrado por 15 personas, y en el ajuste de la normativa que regula a las asociaciones establece que el directorio debiera estar compuesto por a lo menos 5 integrantes, la propuesta que se incorpora en el ajuste de los estatutos es 7 integrantes para ser funcional y poder concretar los quórum para que sesione el directorio se estableció que ese era un número que permitía un funcionamiento ágil, dado que se requiere la presencia del directorio para tomar acuerdos y además para cumplir los acuerdos y mandatos de la asamblea en relación plan de trabajo y funcionamiento de la asociación.

Señala que se establece un directorio integrado por 7 personas, 4 se establece que sean alcaldes porque son los alcaldes lo que están protestados para comprometer a los municipios y por otro lado porque dado la responsabilidad y las tareas que tiene el presidente, vicepresidente, secretario y tesorero, se requiere que ellos estén habilitados para firmar, comprometer y son los alcaldes quienes tiene esa facultad.

**El Concejal Sr. Miguel Santana**, señala que siempre los concejales son como “el arroz” y comenta que debiera haber sido más equitativo y los concejales debieran tener un representante en el directorio, porque con 4 alcaldes van a tener toda la potestad de la asociación, objeto ese tema y por lo menos debiera ser un concejal para que tenga el cargo de secretario o tesorero, porque así debiera funcionar, ahí los concejales están para llenar el tema.

**La Concejala Sra. Evelyn Mora**, señala que concuerda en lo absoluto con el concejal Santana con respecto a este punto, principalmente porque ahora la toma de decisiones efectivamente va ser tal cual como se señala.

**El Concejal Sr. Juan Nahuelpi**, saluda a la Sra. Miriam Sepúlveda y a los presentes, señala que cuando se conforma el directorio de (4 alcaldes y 3 concejales) consulta quien decide ese formato de directorio, porque entiende que la asociación de acuerdo a los estatutos y norma, dice que son 3 miembros pueden ser 5 o 7 etc., para el caso de una votación, consulta quien decide que sean 7, si la asociación recién se está formando.

**La Sra. Miriam Sepúlveda Secretaria Ejecutiva de la AMRA**, comenta que la ley establece que es una asociación de municipios y también se establece en ese contexto que el representante del municipio en todos los ámbitos del ejercicio en despliegue de la institucionalidad municipal es el Alcalde el representante legal de la Municipalidad. Por otra parte, en la elaboración de los estatutos se conversó durante mucho tiempo con los concejales que estaban en el directorio, también comenta que fueron los concejales del directorio los que promovieron este cambio de estructura jurídica de la asociación, pensando en los beneficios que tiene tener personalidad jurídica y en ese sentido ellos también plantearon que lo importante para ellos era la misión, función y el rol la asociación regional en beneficio de los municipios asociados, y esta propuesta de disminuir el número de integrantes del directorio tiene que ver con la experiencia en este tiempo que se ha funcionado como un directorio de muchos integrantes, y costaba mucho el último tiempo poder trabajar con el directorio porque, también para los concejales había sido muy difícil compatibilizar la concejalía con sus trabajos y además su participación en el directorio, y pensando en lo que se requiere hoy día es que la asociación pueda tener un funcionamiento que este al servicio de los municipios de maneras más ágil y que sea posible tomar acuerdos, ahí se plantea que el directorio debiera tener un número menor de integrantes.

Señala que la propuesta de modificación se hace teniendo presente lo que dice la ley y lo que dice la experiencia en el funcionamiento de la asociación, comenta que





**SECRETARÍA MUNICIPAL**

en el último año se ha tenido reuniones en que la verdad los concejales que han podido participar, los concejales tienen una tarea bastante intensa en el ejercicio de su concejalía y el ejercicio como directores de la asociación y la situación definitivamente la tiene que resolver la asamblea que está programada para el viernes 28 donde los Alcaldes como representantes de los municipios tienen que tomar la decisión, la asamblea está constituida por los alcaldes que representan a los municipios y eventualmente los concejales que en caso que el Alcalde no pueda estar el Alcalde puede proponer que sea representado por un concejal aprobado por el concejo, y en ese caso se puede explicar que se esa forma los concejales pueden participar en el directorio, pero reitera el espíritu de la ley de que la conducción de la asociación sea realizada por los representantes legales del municipio.

**El Concejal Sr. Juan Nahuelpi**, señala que lo que se está diciendo es que dentro de la Asociación de Municipalidades hoy día los que están participando ya sean concejales o alcaldes, tomaron la decisión de constituir el número del directorio y que llegaron a ese acuerdo.

**La Sra. Miriam Sepúlveda Secretaria Ejecutiva de la AMRA**, señala que el ajuste que se hizo a los estatutos tiene que ser sometido al pronunciamiento de la asamblea para que se acuerde el contenido definitivo de los estatutos y esa asamblea va hacer el 28, pero los ajustes están hechos según lo que dice la ley y por otro lado que se tenga un equivalente en el funcionamiento de la asociación, son 32 socios en la región con una diversidad de puntos de vistas.

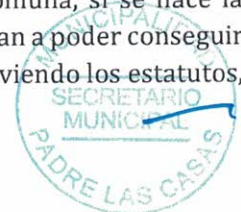
**El Concejal Sr. Juan Nahuelpi**, señala que cada municipio se reserva el derecho de poder participar dentro de la asociación de municipalidades y no es obligación.

**La Sra. Miriam Sepúlveda Secretaria Ejecutiva de la AMRA**, comenta que se tiene una tradición en la asociación en la región, de que todos los municipios han estado participando de distinta forma y también con distintas frecuencias en la asociación regional, pero cada municipio evalúa en que asociaciones participan, pero la Araucanía es una de las regiones en donde hay una tradición de que todos los municipios participan en la asociación regional, y eso tiene que ver con que la asociación se generó pensando en las necesidades que tenían los municipios de trabajar asociativamente y en conjunto representar los intereses y problemas comunes que tiene los municipios para hacer la entrega al Gobierno.

**El Concejal Sr. Miguel Santana**, señala que si existe la posibilidad que puedan enviar los estatutos, para darle una vuelta al tema.

**La Concejala Sra. Evelyn Mora que preside**, comenta que el asesor jurídico señala que fue enviado a los correos la información y la concejala Esparza también la envió la WhatsApp de los concejales para poderlo analizar, pero lo reenvía enseguida para que lo pueda ver.

**El Concejal Sr. Pedro Vergara**, saluda a los presentes, señala que el análisis que hay que hacer es que la AMRA no ha funcionado en la región, nunca se ha tenido una reunión ampliada y cree que la organización o los mismos entes como este pueden tener modificaciones, señala que el aceptaría la modificación de tener la personalidad jurídica para ser más rentable y sacarle mayor provecho a la asociatividad, y es doloroso decirlo pero en la región más pobre del país es fundamental tener la cohesión entre los municipios porque el desarrollo económico y social de la región no va a salir de una sola comuna, si se hace la coordinación y el equilibrio donde las municipalidades hacen la fuerza se van a poder conseguir el objetivo hacia el nivel central, pero escuchando a la señora secretaria y viendo los estatutos, estaría la voluntad de aprobar la asociación.





SECRETARÍA MUNICIPAL

**La Concejala Sra. Marcela Esparza**, saluda a los presentes, señala que muchas veces quisiera otras cosas y más participación como concejales pero hoy día el directorio tiene que ser compuesto mayormente por alcaldes y lo que se quiere entregar es que exista un poco más de participación de concejales, señala que hoy día por el bien de la región y de muchas comunas que buscan recibir aportes, es necesario poder contar con la personalidad jurídica y en bien a eso está por aprobar, ya que también hay un plazo que es el 28, si se va a aprobar hay que decirlo y si no se va a aprobar también hay que decirlo.

**La Concejala Sra. Evelyn Mora que preside**, señala que a diferencia de lo que dice la concejala Esparza respecto al directorio, es lo contrario porque ante eran 15 personas la que componían el directorio y hoy día son solo 7 personas, señala que concuerda con el colega Santana respecto a la poca posibilidad de que los concejales puedan de alguna manera acompañar las decisiones que la organización tiene que efectivamente lleva muchos años trabajando en la región, pero hasta ahora no ha visto un proyecto que efectivamente se haya evacuado por parte de la AMRA en materia de ayuda para algunas comunas que hoy día los recursos que vienen de la SUBDERE son bastantes pocos y que efectivamente gracias a la presión que podía a ver hecho esta organización se pudieron ampliarse o cubrir de mejor manera.

Señala que no hay mucho que se pueda decir porque es algo que efectivamente ya está casi zanjado, si bien no se está obligado a ser parte de la organización peor tampoco pueden quedar excluidos respecto al trabo que hoy día se está desarrollando, señala que esta por aprobar la materia quizás no estado de acuerdo en la totalidad de lo que hoy día se da, pero espera que efectivamente lo que viene sea mucho mejor.

Consulta respecto a la directiva provisoria, si eso hoy día está zanjado o se va a seguir mantenido a la directiva o al menos los candidatos propuestos en la misma directiva actual, desde el presidente hacia abajo.

**La Sra. Miriam Sepúlveda Secretaria Ejecutiva de la AMRA**, comenta que el directorio provisoria es elegido en la asamblea el día 28 si se llega a completar la asamblea, se elige el directorio provisoria, y el directorio en ejercicio termina su periodo de vigencia el 06 de agosto, entonces la asamblea atiene que renovar el directorio y tiene la calidad de provisoria según lo que dice la ley que regula el funcionamiento de las asociaciones.

Reitera que esta motivación del cambio de estructura jurídica también tiene que ver con que se partió, en el diagnostico que se hace, porque la asociación necesita dotarse de recursos financieros, recursos humanos, para poder apoyar y acompañar el tema de la gestión de los municipios de la región de La Araucanía y esa es una de las principales motivaciones de hacer este cambio, con el modelo tipo que se tiene hoy día eso ha sido difícil y se tuvo una experiencia que gatilló junto con el interés de los concejales y del actual directorio la dificultad de como asociación no poder participar en la gestión del Plan del Buen Vivir que permitiría tener recursos para contratar asistencia técnica y acompañar a los municipios o participar en la solución de otros problemas que presenten los municipios de la región de La Araucanía.

**La Concejala Sra. Evelyn Mora que preside**, destaca el trabajo que ha hecho la Sra. Miriam, durante muchos años y siempre tratando de colaborar en la materia, pero efectivamente si no hay recursos es difícil que se pueda mejorar las gestiones de los municipios y de qué manera se podrían apalancar apoyo en materia de la secretaria de planificación, dialogo participativo, etc., no hay porque no hay recursos para contratar el personal para este tema, señala que ha visto el trabajo de otras asociaciones por ejemplo la de Nahuelbuta, la de la zona lacustres, y efectivamente hay recursos que ellos tienen y hoy día pueden tener un resultado más visible para la región, por su parte no es mucho lo que se puede decir y ojala que





SECRETARÍA MUNICIPAL

resulte este tema, pero quiere consultar ya que los antecedentes tiene que ser aprobados por la SUBDERE consulta si se conversó el aporte de la SUBDERE para el próximo año y si se van a destinar recursos en materia de cuotas.

**La Sra. Miriam Sepúlveda Secretaria Ejecutiva de la AMRA**, comenta que la SUBDERE tiene un instrumento que va dirigido específicamente a las asociaciones que es el Fondo de Fortalecimiento del Asociativismo Municipal que es un fondo bastante acotado, ellos están en conocimiento del proceso en que se está y han estado acompañando en el proceso de revisión de los ajustes en el tema de los estatutos, pero siente que donde está la fortaleza de la SUBDERE no necesariamente en este monto que es muy pequeño y hay que distribuirlo en todas las asociaciones que tiene personalidad jurídica, pero son los otros programas que tiene la SUBDERE que son una oportunidad para la asociación que son las asistencias técnicas, pero también están los otros fondos que tiene la SUBDERE y otros servicios que hoy día hay dificultad para acceder por el modelo de gestión que se tiene hoy.

**La Concejala Sra. Evelyn Mora que preside**, consulta por el costo que va a tener poder participar de la asociación es el mismo que se tenía anteriormente, quiere saber el monto anual.

**La Sra. Miriam Sepúlveda Secretaria Ejecutiva de la AMRA**, comenta que en la deliberación que tiene que hacer los alcaldes se tiene una propuesta de categorización de los municipios en función de sus ingresos propios más los del fondo común municipal, y se establece ahí una cuota base para los municipios con menores ingresos que permitan que la cuota actual que tiene los municipios sea reajustada, pero que tenga los topes que permita que ese incremento de la cuota actual no sea una dificultad para los municipios desde el punto de vista de sus finanzas municipales.

**La Concejala Sra. Evelyn Mora que preside**, consulta por la cuota actual de Padre Las Casas.

**La Sra. Miriam Sepúlveda Secretaria Ejecutiva de la AMRA**, comenta que la cuota de Padre Las Casas es de \$2.465.119.- del año 2023.

**La Concejala Sra. Evelyn Mora que preside**, señala que leyó en el título sexto patrimonio la cuota ordinaria anual corresponderá al 0,05% al total de los ingresos propios permanentes más los ingresos percibidos por el fondo común municipal, y el presupuesto del año 2023 fue de 17.000.- y por eso se preocupó un poco con la información.

**La Sra. Miriam Sepúlveda Secretaria Ejecutiva de la AMRA**, comenta que el aporte de los municipios es lo que se constituye en un financiamiento basal para la asociación y también permite cierta estabilidad desde el punto de vista del funcionamiento de gastos o consumos básicos, entonces se tiene una propuesta de reajuste donde se llama cuota base de los municipios, el que paga menos en estos momentos es de \$1.200.000.- y el que paga más que es la Municipalidad de Temuco que paga alrededor de \$5.500.000.- entonces la propuesta para la asamblea es que se tenga una cuota base de \$1.800.000.- para los municipios más pequeños y una cuota máxima de \$6.500.000.- que sería para el caso de Temuco que tiene el aporte más significativo para el financiamiento de la asociación y ahí cuidar de que el aporte sea un aporte simbólico pero que también efectivo y real que no signifique un deterioro para las finanzas de las municipalidades y por eso se va a presentar la propuesta hecha con apoyo de directores de finanzas de los municipios para que sea un incremento que no signifique un deterioro en las finanzas municipales.





SECRETARÍA MUNICIPAL

**La Concejala Sra. Evelyn Mora que preside**, señala que, si pueden hacer llegar el último balance de cuenta pública que se ejecutó el año 2022, para entender a dónde se destinan las cuotas anuales que aportan los municipios.

**La Sra. Miriam Sepúlveda Secretaria Ejecutiva de la AMRA**, comenta que se tiene un presupuesto alrededor de \$56.000.000.- al año, con eso se paga los honorarios de dos personas, ella y otra persona que hace apoyo logístico, se paga arriendo, consumos básicos y eventualmente se hacen algunas actividades que son generalmente con mucha gestión, por ejemplo si se hacen capacitaciones se gestiona apoyo de expositores y se trata de tener un funcionamiento con los aportes que el municipio ha hecho hasta hoy, y que se consume casi todo en su totalidad en el funcionamiento de la asociación en los aspectos que mencionó.

**La Concejala Sra. Evelyn Mora que preside**, señala que está clara con la información y agradece a la Sra. Miriam por la información entregada.

**El Concejal Sr. Miguel Santana**, señala que está disponible en aprobar la materia, señala que importante cuando alguien asume un compromiso de participar en el directorio y que exista un compromiso real para que en el fondo representan una institucionalidad, que no ha tenido mucho aporte para los municipios durante el periodo, y el directorio jamás convocó a una asamblea y espera que eso ahora no ocurra y que dentro de los estatutos donde existan normas que establezcan que cuándo los concejales o alcaldes que no cumplan efectivamente la participación y las asambleas sean cesados de sus funciones respecto al directorio de la AMRA, por eso es importante trabajar un reglamento que efectivamente de la garantía de que vaya a funcionar.

**La Concejala Sra. Marcela Esparza**, señala que Miriam dejó más que claro la situación y por su parte nada más que aportar.

**La Concejala Sra. Evelyn Mora que preside**, señala que, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

**ACUERDO:** Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sr. Juan Nahuelpi, Sra. Inés Araneda, Sra. Marcela Esparza, Sr. Pedro Vergara, Sr. Miguel Santana y Sra. Evelyn Mora, **se acordó la Aprobación de Estatutos para la Constitución de la Personalidad Jurídica Autónoma de la Asociación de Municipalidades Región de la Araucanía (AMRA).**

**La Concejala Sra. Evelyn Mora que preside**, agradece la participación de la Sra. Miriam y por el trabajo que ha realizado con la región.

**La Sra. Miriam Sepúlveda Secretaria Ejecutiva de la AMRA**, agradece a todos los presentes y los felicita por la instancia participativa que se dio el día de hoy y por el privilegio de poder conversar y acercar los desafíos que se han planteado como asociación y los invita a hacer parte de la asociación aportando sus opiniones y sugerencias a la construcción del plan de trabajo, y este debe ser el instrumento que guíe y contenga lo que se quiere aportar a la gestión asociativa tanto comunal como regional.

### **3. AUTORIZACIÓN CONTRATO "SERVICIO DE VIGILANCIA DE RECINTOS MUNICIPALES", DESDE EL 01.08.2023 AL 30.09.2023. MONTO TOTAL: \$74.172.942.-**

**El Sr. Miguel Díaz Director de Calidad y Gestión de Servicio (s)**, saluda a los presentes comenta que se hizo una corrección en la minuta la minuta entregada era la N° 7 y el día de ayer se hizo la corrección y la que se va a presentar es la minuta N° 8 por un error de tipeo pero efectivamente es por dos meses la contratación por el servicio de vigilancia de recintos municipales por el monto de \$69.200.000.- que fue lo que se corrigió el periodo es el mismo, señala que actualmente se está en proceso licitatorio y abre la propuesta pública le día





SECRETARÍA MUNICIPAL

09 de agosto por lo tanto el servicio que se tiene actualmente llega hasta el 31 de julio y lo que se está haciendo es una contratación directa por un plazo de dos meses mientras se resuelve el proceso licitatorio y comenta que antes se había tenido un proceso licitatorio que no se adjudicó a ningún oferente, entonces se tuvo que hacer un trato directo igual y se presenta al concejo por el monto mayor a 500 UTM.

Se proporciona información mediante minuta explicativa enviada por correo electrónico a los señores (as) concejales (as), la cual se transcribe a continuación:

*Junto con saludar cordialmente al Concejo Municipal, se informa que se ha realizado la contratación directa para el "SERVICIO DE VIGILANCIA DE RECINTOS MUNICIPALES", con la empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA, Rut 76.060.259-0, con domicilio en calle Manuel Bulnes N°45, comuna de Temuco. El periodo del contrato está comprendido desde el 01 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2023, ambas fechas incluidas, por un monto total de \$69.200.000.- (Sesenta y nueve millones doscientos mil pesos), impuestos incluidos.*

*Teniendo en consideración que el monto total del contrato es superior a las 500 UTM, se solicita al Concejo Municipal, en cumplimiento con lo indicado en el Art 65 letra j) de La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, aprobar la suscripción del contrato para el "SERVICIO DE VIGILANCIA DE RECINTOS MUNICIPALES", con la empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA, Rut 76.060.259-0, por un monto total de \$69.200.000.- (Sesenta y nueve millones doscientos mil pesos), impuestos incluidos y por el periodo comprendido desde el 01 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2023, ambas fechas incluidas.*

**El Sr. Miguel Díaz Director de Calidad y Gestión de Servicio (s)**, comenta que se hizo una corrección en la minuta la minuta entregada era la N° 7 y el día de ayer se hizo la corrección y la que se va a presentar es la minuta N° 8 por un error de tipeo, pero efectivamente es por dos meses la contratación por el servicio de vigilancia de recintos municipales por el monto de \$69.200.000.-

**El Concejel Sr. Juan Nahuelpi**, consulta que empresa es la que está trabajando hoy día.

**El Sr. Miguel Díaz Director de Calidad y Gestión de Servicio (s)**, comenta que Tracom.

**El Concejel Sr. Juan Nahuelpi**, señala que debido a todos estos problemas que se han originado con el Ministerio de Desarrollo Social, ahí se despierta un poco en ciertos temas como es el caso de seguridad, y su consulta es hasta qué punto y facultades reales tiene la seguridad que se está contratando.

**El Sr. Miguel Díaz Director de Calidad y Gestión de Servicio (s)**, comenta que las especificaciones técnicas de todas las facultades que tiene ellos, se enviaron a los correos electrónicos y ellos tienen el resguardo de los recintos municipales tiene que velar de que no exista robos, daños o pérdidas, de hecho, la empresa se tiene que hacer responsable de que, si ocurre alguno de estos daños, y eso está estipulado dentro de las especificaciones técnicas.

**El Concejel Sr. Juan Nahuelpi**, señala que este servicio que ha estado durante años y este servicio es como el caso del aseo consulta si es obligatorio.

**El Sr. Patricio Vidal Administrador Municipal**, señala que no necesariamente, pero se tiene asegurados los edificios que, si es una obligación, pero naturalmente es un requerimiento el asegurar tanto los inmuebles como el contenido de los inmuebles, peor en este caso es una obligación que se asumió y es un requerimiento más que validado.



SECRETARÍA MUNICIPAL

**El Concejal Sr. Miguel Santana**, consulta si se va a manejar algún protocolo como lo planteaba el concejal Juan Nahuelpi, respecto a la seguridad, más que de adentro de la de afuera y consulta si se va a trabajar dentro de la propuesta de seguridad.

**El Sr. Miguel Díaz Director de Calidad y Gestión de Servicio (s)**, comenta que eso se ha conversado con la empresa, ha venido su representante y se han visto todos los puntos débiles en las dependencias y este trato directo es por dos meses, en proceso de la nueva licitación y no se sabe quién se va adjudicar la propuesta pública entonces más adelante se va a ver con la nueva empresa que otras acciones se pueden tomar frente a la seguridad de los inmuebles.

**El Concejal Sr. Miguel Santana**, señala que esta por aprobar la materia.

**La Concejala Sra. Marcela Esparza**, consulta si la contratación es para personal nuevo o para darle continuidad a los mismos guardias.

**El Sr. Miguel Díaz Director de Calidad y Gestión de Servicio (s)**, señala que se le da continuidad al actual servicio que se tiene.

**La Concejala Sra. Marcela Esparza**, señala que se había dicho que Transcom ya no era Transcom que se había vendido y tiene otro representante legal y consulta si eso es verdad.

**El Sr. Miguel Díaz Director de Calidad y Gestión de Servicio (s)**, comenta que se mantiene el mismo representante legal.

**La Concejala Sra. Marcela Esparza**, consulta si se logró cancelar los finiquitos que tenía pendiente la empresa anterior.

**El Sr. Rodrigo Urra Director de Asesoría Jurídica**, saluda a los presentes, y comenta que en definitiva se tuvo una reunión con la mayoría de los guardias la semana antepasada para efecto de poder comunicarles que como ellos ya estaban presentado demandas judiciales y en ese minuto habían notificadas 7, en cursos 8, y hoy día ya se tiene 20 aproximadamente, se iba a llegar a los acuerdos pertinentes en el tribunal con el objeto de que el tribunal del trabajo, el municipio pagando un porcentaje y asumiendo la responsabilidades de la ley de subcontratación se quedará eximidos del proceso, pagando un porcentaje que en este caso es el 50% y lo demás se sigue directamente contra la empresa en definitiva en contra del liquidador y así se está operando, y con los saldos de recursos que se tiene y que prontamente se van a ver en la próxima sesión del concejo, algunos que van a pasar con el objeto de cumplir con las obligaciones laborales que corresponden como empresa sub contratante.

*(Siendo las 10:26 horas se ausenta de la sesión extraordinaria el Concejal Sr. Juan Nahuelpi)*

**La Concejala Sra. Marcela Esparza**, señala que el próximo martes deberían estar pasando por concejo, señala que le queda claro el tema.

**La Concejala Sra. Evelyn Mora que preside**, señala que esta en absoluto desacuerdo con este trato directo por dos meses, cree que hoy día a ocurrido un caso bien complejo respecto a la situación de estas personas y familias, ya que ellos hoy día están en una intranquilidad laboral gigante principalmente porque se comprometieron con ellos a dar una tranquilidad, hace mención si al trabajo que desarrollo la administración para poder cancelar lo que efectivamente se debía y en eso quiere agradecer nuevamente y lo ha dicho en reiteradas oportunidades desde el Administrador hacia abajo la unidad a quien le corresponde el contrato y el departamento jurídico que también colaboró, señala que es de la idea de generar un trato





SECRETARÍA MUNICIPAL

directo hasta fines de año respecto a este tema principalmente para darle la tranquilidad a la gente que trabaja hoy día dado a todo este tema que ha ocurrido.

Señala que se han aprobado otros tratos directos y no ha pasado nada, y cree que el que se haya generado los procesos licitatorios lo respalda, en que efectivamente las cosas se hicieron y lamenta lo que hoy día está ocurriendo, y algo no tiene que estar bien en las bases porque si se ha licitado por tercera vez, ya que este es el tercer trato directo que se pasa por concejo.

**El Sr. Miguel Díaz Director de Calidad y Gestión de Servicio (s)**, comenta que el primer trato directo se hizo por un mes.

**La Concejala Sra. Evelyn Mora que preside**, señala que es el tercer trato directo que pasa por el concejo municipal, y las explicaciones están claras dado según lo que se ha señalado, pero son tres, ahora se está haciendo un nuevo trato directo dentro de los tres que se están pasando, señala que se pueda hacer un trato directo hasta fin de año y lo que da garantías de que se pueda trabajar en un proceso licitatorio con más tranquilidad, a lo mejor faltan recursos ya que también el sueldo mínimo ha aumentado, garantías mayores para la gente que trabaja y eso hace que también andén de mejor ánimo trabajando porque el recurso humano es lo más importante que tiene cualquier administración o empresa en el mundo y eso es lo que echa de menos un poco en este tema.

*(Siendo las 10:31 horas se reincorpora a la sesión extraordinaria el Concejal Sr. Juan Nahuelpi)*

Señala por otro lado porque se tiene que llegar a demandas por parte del personal de la empresa y no a un acuerdo, acuerdo que hoy día se llegó con los trabajadores de la empresa que son vecinos de la comuna, porque se llegó a este punto o era obligatorio hacer este tema antes de.

**El Sr. Rodrigo Urra Director de Asesoría Jurídica**, respecto a la pregunta de la situación obviamente este es un hecho que todos conocen que no fue resorte del municipio que pasara, por el tema de la empresa que se declaró en insolvencia, una vez que el municipio pudo despejar todos los elementos necesarios respecto de los pagos de cotizaciones previsionales en el mes de febrero, las remuneraciones de marzo, cotizaciones de marzo y las cotizaciones y pago de remuneraciones del mes de abril, se inicia este proceso de liquidación en el cual al entrar en el proceso de insolvencia de la empresa se inicia el proceso administrativo pertinente y se emite el primer decreto que da término al contrato, se cobra la boleta de garantía y se inicia el proceso de liquidación el 18 de abril, se complementó ese decreto el 19 de abril y el día 20 de abril emanada del Tercer Juzgado Civil de Temuco la resolución que en definitiva declara la insolvencia de la empresa y se publica en el boletín comercial el día 25, donde toma conocimiento el liquidador.

Señala que la liquidación del contrato se tramitó durante el mes de mayo y se le remitió al liquidador y se conversó con él en varias oportunidades con el objeto de que el pudiese suscribir el documento, porque el acto de liquidación generalmente de un contrato va firmado por la empresa contratista, en este caso lo que se quería obtener el que el firmara ese documento, el planteó situaciones de que efectivamente lo iba a firmar, después que salió de vacaciones, después planteó que estaba en desacuerdo porque la factura N° 500 que es la que se rechazó en el mes de marzo porque no adjuntó de mala fe los antecedentes correspondientes, que era el pago de las cotizaciones y era porque no las tenía pagadas, el municipio la rechazó y él argumenta que no se debió haber rechazado y en definitiva debiese haber estado disponible para que el liquidador pudiera haber tomado conocimiento y en definitiva se hubiese depositado en el tribunal, la semana pasada se le envió un último correo en forma definitiva señalándole que los plazos son diversos y que el municipio realizó el proceso





**SECRETARÍA MUNICIPAL**

de termino de contrato previo a la publicación del acta de liquidación por lo tanto es un proceso que no tiene nada que ver con esto, y solamente se quería que concurriera porque el hoy día es el representante de la empresa que está en el proceso de insolvencia.

Dicho eso hay un saldo que está relacionado con el cobro de las multas por el no pago de las cotizaciones previsionales, el no pago oportuno de las remuneraciones que equivale a \$29.000.000.- descontado todos los otros montos, ese monto el próximo martes se va a pasar en una modificación presupuestaria para efecto que se incorporen a la cuenta de indemnizaciones para poder ir pagando los finiquitos de los trabajadores.

La ventaja que genera el pagar en el tribunal desde el punto de vista de la protección de los intereses municipales, que ya en las 4 transacciones que están aprobadas, el tribunal exime al municipio de cualquier tipo de responsabilidad con este pago, y desde ese punto de vista se sale de la acción judicial y sigue adelante con el liquidador, situación que cuando se estuvo en reunión con los trabajadores se les explico y se les dijo que se iba a llegar a acuerdo con ellos en los tribunales para efecto de resguardar el pago de lo que se había comprometido que son los M\$ 29.000.- y en definitiva que ellos pudieran seguir adelante con las acciones en contra de su empleador principal, eso se acordó con ellos quedaron conformes y se les instó para que todos presentaran sus demandas y el municipio pudiera cancelar, obviamente con los M\$ 29.000.- no se va alcanzar para pagarles a todos porque se está llegando a acuerdos en montos que van desde los \$550.000.- hasta \$1.400.000.- ellos obviamente demandan por más y el municipio al pagar el 50% queda eximido de las obligaciones para aplicación de la ley de subcontratación.

**La Concejala Sra. Evelyn Mora que preside**, consulta respecto a la posibilidad de poder extender el trato directo hasta fines de año.

**El Sr. Rodrigo Urra Director de Asesoría Jurídica**, señala que efectivamente hay varios tratos directos que se han celebrado, el primero fue cuándo la empresa genera el abandono de los servicios y ese trato directo fue hasta el 30 de abril donde terminaba el contrato original, se inició el proceso de licitación el cual tuvo algunas dificultades y ahora la licitación nuevamente está en el portal y cierra el 09 de agosto, por lo tanto se entiende que al generar un trato directo por el mes de agosto y septiembre se podría partir con la nueva empresa el día 01 de octubre, y ese es el sentido y cree que eventualmente si diese la situación de que no se tuvieran ofertantes o que la oferta no fuera pertinente a los intereses municipales obviamente se tendría que generar un trato directo en ese instante para cubrir el resto del año y generar un nuevo proceso, pero hoy día de acuerdo a los tiempos en que trabaja la Municipalidad con los tiempos que se generan las evaluaciones de estos contratos que son muy grandes, se debería cumplir en estos dos meses, porque el 09 de agosto cierra y se tiene la idea de que en el mes de agosto se pueda tener el proceso evaluado y firmado los documentos durante el mes de septiembre para que partiese la empresa el 01 de octubre.

**El Concejal Sr. Pedro Vergara**, señala que aprueba, pero ahora se va desconectar porque empezará una rogativa.

*(Siendo las 10:36 horas se ausenta de la sesión extraordinaria el Concejal Sr. Pedro Vergara)*

**La Concejala Sra. Evelyn Mora que preside**, señala que no hay problema porque con este punto se acaba el concejo.

Señala que va a rechaza la materia principalmente porque le preocupa que el proceso licitatorio no este quizás con los recursos necesario para la nueva contratación de lo restante del contrato, y cree que se debería haber inyectado más recursos a este tema y





**SECRETARÍA MUNICIPAL**

solicita que se pueda analizar la contratación hasta fines de año para el equipo que trabaja directamente en este contrato que son 35 personas donde son 35 familias de la comuna.

**La Concejala Sra. Evelyn Mora que preside**, señala que, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

**ACUERDO:** Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sr. Juan Nahuelpi, Sra. Inés Araneda, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza y Sr. Miguel Santana, con el voto de rechazo de la Concejala Sra. Evelyn Mora, **de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65, Letra j) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; esto es, monto superior a 500 UTM, se autorizó la suscripción del contrato "SERVICIO DE VIGILANCIA INMUEBLES MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", con la empresa "SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA", Rut. 76.060.259-0, por un monto total de \$69.200.000.- (sesenta y nueve millones doscientos mil pesos), impuestos incluidos, por un periodo comprendido desde el 01 de agosto de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, ambas fechas incluidas.**

**La Concejala Sra. Evelyn Mora que preside**, señala que se pueda enviar la proyección y lo que se tendría que incrementar para llegar al acuerdo de negociación con las 35 demandas que debieran ingresar a la Municipalidad.

**El Sr. Rodrigo Urra Director de Asesoría Jurídica**, señala que no hay problema con eso, pero comenta que todos no han demandado y también hay que tener presente que desde el punto de vista del derecho laboral ellos tiene un plazo para interponer la acción y son 60 días hábiles, y algunos ya están en el tiempo que podrían eventualmente quedar fuera de la acción, y la información que puede entregar es de aquellos que ya están notificados, dónde se va hacer un cálculo, porque se tuvo reunión con la defensoría laboral para efecto de establecer los acuerdos y ellos dijeron que efectivamente es lo pertinente, y a medida de que vayan llegando va enviar la información de los nuevos que vayan pasando, aquellos que lleven dos años trabajando se ir en orden de \$1.400.000.-, hay otros con media jornada o que llevan menos tiempo, algunos que por error en su presentación de demanda no cobraron el mes por año y solo cobraron la sustitutiva de aviso previo y ahí se paga los \$400.000.- entonces depende de cómo se de cada uno de los procesos.

**La Concejala Sra. Evelyn Mora presidenta del Concejo, preside**, señala que, no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, agradece la presencia y participación.

Se levanta la sesión a las 10:39 horas.

OAT/buz



Firmado electrónicamente por:  
**OSCAR ALBORNOZ TORRES**

SECRETARIO MUNICIPAL

## **RESUMEN DE ACUERDOS**

### **SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 36 (25 de Julio de 2023)**

**S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO N° 225.** Se aprueba sin observaciones con los votos de los señores Concejales: Sr. Juan Nahuelpi, Sra. Inés Araneda, Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza y Sra. Evelyn Mora, Acta Sesión Extraordinaria N° 35 de fecha 30.05.2023.

**S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO N° 226.** Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sr. Juan Nahuelpi, Sra. Inés Araneda, Sra. Marcela Esparza, Sr. Pedro Vergara, Sr. Miguel Santana y Sra. Evelyn Mora, se acordó la Aprobación de Estatutos para la Constitución de la Personalidad Jurídica Autónoma de la Asociación de Municipalidades Región de la Araucanía (AMRA).

**S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO N° 227.** Se aprueba con los votos de los señores Concejales: Sr. Juan Nahuelpi, Sra. Inés Araneda, Sr. Pedro Vergara, Sra. Marcela Esparza y Sr. Miguel Santana, con el voto de rechazo de la Concejala Sra. Evelyn Mora, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65, Letra j) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; esto es, monto superior a 500 UTM, se autorizó la suscripción del contrato “SERVICIO DE VIGILANCIA INMUEBLES MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS”, con la empresa “SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA”, Rut. 76.060.259-0, por un monto total de \$69.200.000.- (sesenta y nueve millones doscientos mil pesos), impuestos incluidos, por un periodo comprendido desde el 01 de agosto de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, ambas fechas incluidas.